



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0542-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de septiembre de 2020.

VISTOS:

El Formato N° 07 – Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, emitido por el Comité de Selección; Informe N° 736-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 6° y 43° de la normatividad acotada, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en relación a los documentos del procedimiento de selección, señala:

“(…) Artículo 47°.- Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indica:

“(…) Artículo 29°.- Contenido mínimo de las bases

Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0542-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de septiembre de 2020.

Las bases contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación.
- b) El requerimiento.
- c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- h) Las instrucciones para formular ofertas.
- i) Las garantías aplicables.
- j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- l) La proforma del contrato
- m) Los reajustes
- n) Las demás condiciones contractuales”;

Que, a través del Formato N° 07 – Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, el Comité de Selección, solicitó la aprobación de las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020-CE-RCC/MPP, para la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Los Algarrobos – Distrito de Piura, Provincia de Piura – Departamento de Piura” - Segunda Convocatoria, adjunta a la solicitud las Bases Estándar visadas por los miembros del Comité de Selección;

Que, en relación a lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00736-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2020, textualmente indicó:

“(…) El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (en adelante, La Ley), y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM (en adelante, El Reglamento) y de manera supletoria por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

1. En el presente caso, el objeto de la convocatoria es la contratación de la Ejecución de la Obra “Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Los Algarrobos – Distrito de Piura, Provincia de Piura – Departamento de Piura”.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0542-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de septiembre de 2020.



2. Puede observarse en el numeral 1.3. del Capítulo I: Generalidades que, el valor referencial de la obra asciende a S/. 4'960,151.42 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Uno con 42/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2020.

<i>Valor Referencial (VR)</i>	<i>Límite Inferior</i>
<i>S/. 4'960,151.42 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Uno con 42/100 soles)</i>	<i>S/. 4'464,136.28 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 28/100 soles)</i>



3. *El presente procedimiento se rige por el sistema: A SUMA ALZADA y el plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de la obra.*
4. *En el Capítulo III de las Bases se encuentra el requerimiento y en el Capítulo V la proforma del contrato.*
5. *Conforme a lo establecido en el numeral 47.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; por tanto, en el presente caso corresponde que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.*



Que, por tales consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través el Informe N° 036-2020-GAJ/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2020, recomienda se apruebe las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020-CE-RCC/MPP para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Los Algarrobos – Distrito de Piura, Provincia de Piura – Departamento de Piura" - Segunda Convocatoria;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de septiembre de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020-CE-RCC/MPP para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Local de la Institución Educativa Los Algarrobos – Distrito de Piura, Provincia de Piura – Departamento de Piura" – Segunda Convocatoria, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0542-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, al Comité de Selección, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE